PERCIO DE PRERCION

Les Blieses y Anuncios de

particulares y oficiales que

sean de pago, satisfarán a ra_ zon de DOS pesetas, por LINEA se tasarán a razon de CIN

CUENTA etms. por PALABRA

y les que senn de previo, pago,

enalquiens que ses el origen

Los interenados aereditaren an tes de la publicación y por me.

dio de la correspondiente caria

de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fendos Provinciales; Min. cuyo

regulatio no se insertarán.

del Edicto.

D DE BERTERFUIDS PARAURITA

B TRITE BY IN CARILLE PERETAR

emteriores a possible

OFICIAL BOLETIN

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admizirán, para su inserción, comunicaciones que no

rengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias; y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promuty. ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende necha la promulgación el die en que termina la insercion de a Ley en el «Boletin Oficial del Estado».

de la capital por medie de libranza del Teroro Ciro Postal o letra de facil sobro Ministerio del Ejército

1209

Se ameribe en la intervención de la Execientisima Diputación Provincial. El

cobre de la suscripción es adelantado; por tante solo se atenderán las suscrip. ciones que vayan acompañadas de »u importe debiendo hacerlo los de fuera

Copia de la Orden del Ministe rio del Ejercito de fecha 19 de julio de 1.956, Diario Oficial nº 165 en la que se anuncia convocateria pura proveer 90 plasas de alumnos especialistas paradistas.

ORDEN

Estado Mayor Central del Ejér cito Especialistas Paradistas

Artículo 1º. - De acuerdo con las normas establecidas en el Re glamento de la especialidad de segunda del Cuerpo de Especialistas Paradistas, aprobado por Orden de 13 de octubre de 1.947 (D. O. nº 237) se a juncia convocatoria para proveer noventa plazas de alumnos especialistas pa radistas, pudiendo tomar parte en esta convocatoria los individuos que reunan las condiciones siguientes: ser español soltero o viudo sin hijos y tener la edid comprendida entre los dieciocho o veir ticinco años.

Artículo 2º. - Las solicitudes, en instancias de puno y letra de los interesados tendrán entrada en este Ministerio (Dirección Ganeral de Reclutamiento y Perso nal) en el plizo máximo de trein ta dus, a partir de la publica ción de la presente Orden, de biendo venir acompañada de cuantos documentos acrediten que pueden tomar parte en el concurso, y certificado con informes favorables de sus Jefes si pertenecen al Ejército o de l Ayuntamiento y Guardia Civil, caso de no est ir en filas.

Artículo 3º.—Los admitidos sufrirán un exámen previo de cul tura general, consistente en escritura al dictado, análisis de una oración gramatical y conoci miento de las cuatro reglas de aritmética. Dicho examen ten drá lugar del 1 al 6 de septiem bre de 1.956, en el Depósito de Sementales más próximo a la re sidencia de los solicitantes el que le será notificado, asi como su admisión, si procede con an telación suficientes.

Articula 4°. -- Los que superen este exámen con la calificación que preceptúa el apartado c) del artículo 19 del citado Reglamento de esta especialidad serán nombrados alumnos especialistas paradistas, con le condición de alistarse en el Ejército por un período de cuatro años, contados a pariir del momento de su nombramiento como alumnos

Artículo 5°.—Los nombrados alumnos se presentarán en el Primer Depósito de Sementales del Estado el día 1º de octubre de 1.956 para desarrollar su for- proveer en propiedad plazas va rios, que hayan de surtir etecto

mación profesional mediante un curso de nueve meses de duracion, siendo nombrados los que superen ayudantes especialistas, y en funciones de prácticas y perfeccionamientos permanece ran un año en los Establecimientos de Cria Caballar a que sean destinados, de acuerdo a cuanto determinan los artículos 23, 24, 26 y 27 del citado Reglamento de este personal.

Los viajes de los admitidos en esta convocatoria a los Cuerpos mencionados serán por cuenta del Estado. La Instrucció i Mili tar de los procedentes de paisa no se simultaneará con el desa rrollo del curso.

Artículo 6º. - Durante la permanencia como alumno se reclamarán los haberes correspon dientes al soldado de segunda: y una vez apruebe el curso y sean nombrados ayudantes espe ci distas percibirán las gratificaciones y pluses que determina el Decreto de 5 de mayo de 1.941 (D. O. nº 107).

Artículo 7º. - El curso y gene ral preparación de los alumnos a que hace referencia el artículo 5º se desarrollará de acuerdo con el siguiente programa

PROGRAMA

Primera parte. -Redacción de documentos en el cargo de paradistas, Contabilidad peculiar del servicio Nociones de Aritméti ca, Historia de Españo. G ogra fla y Ordenanzas Militares y Tácticas, en la extensión que se exige 1 para los cabos del Ejér

Segunda parte.-Nociones de Hipología, exterior del caballo, definiciones, aplomos, cipas o pelos, particularidades de las capas, edad del caballo, resent, mientos, caballe.izas, definicio nes, ailmentación, El agua como bebida del caballo, baños, limpieza del caballo, enfermedades más comunes de los equinos, de finiciones, primeros cuidados razas caballares y asnales, nacio nales y extranjeras, su califica ción, definiciones sistemas de monta, celo, gestación, parto, cruz imientos, leyes de herencia, arte de herrar enganches de co ches. equitación, nomenclatura y cuidado de monturas v arne

Madril, a 9 de julio de 1.9 6. Muños Grandes

Dirección General de Administración Local

1196 Convocando concurso para

cantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Locai, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1.952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarias de Avuntamiento de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1ª. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria en el B. O del Estado de fecha 30 de julio de 1956.

2ª. Tienen derecho a partici par en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al

Cuerpo.

3ª Son req isitos formales para tomar parte en el concurso: a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debid mente reintegrada (medelo nún. 1), tamaño 31 por 22 centime ros; tantas declaraciones del modelo núm. 2 de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo nú mer 3), haciéndoso constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamenie a los modelos que se insertan, serán rechazidos de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones

Los Secretarios que no se hallen acqualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida po el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcal dePresidente del Ayuntamiento donde conste el interesado em. padronato como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía.

Trei ta y cinco pesetas para todos los participantes en el con-

oa. Etabone de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o volunta-

en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por con-ducto del Colegio Nacional de Secretarios Interventores y De-positarios), cualquier día habil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B. O. del Estado. El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reuna los requisitos de forma exigidos.

No se admitiran documentaciones por correos ni derechos por giro.

5ª. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitira a informe de ca a Corporación fectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expe-diente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusion del concursante.

6ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30

de mayo de 1952. 7ª. El concursante en quien reçayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el B. O. del Estado, o en la prorrega que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedersele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nom brado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid a 26 de julio de 1.956.

El Director General

José Garcia Hernández

(Los modelos y vacantes se publican en el B. O. del Estado

de 30 de julio de 1,956)

Tesoreria de Hacienda

Itinerario de cobranza correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1956, comprensivo de las Zonas de la provincia

Zona de la capital
La cobranza voluntaria de las
Contribuciones Rústica, Urbana,
Industrial, Utilidades y demás
Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del
año actual, tendrá lugar en esta
capital durante los días primero
de agosto al diez de septiembre,
ambos inclusive, llevándose los
recibos a domicilio, siempre que
éste no radique en extrarradio,
por los Auxiliares de la Recaŭdación, dentro de los primeros 31

días del plazo expresado. Se hace saber que, durante fodo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentar el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, núm. 4, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiendo que, si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus cuotas, icurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 30 de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100 de sus de-

Igualmente se advierte que la abstención de pago de los frimes tres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación se entenderá como renuncia al cobro a domicilio, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el hecaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

rese por escrito. Zona de Alesanco Alesanco, I y de agosto. Azofra, I Badarán, 6 y Baños de Río Toba, 9 y 10 Berceo, 8 Bobadilla, 10 Canales, 14 Canillas, 3 Cañas, 3 Cárdenas 8 Cordovin, 8 Estollo, 7 Hormilla, 17 Hormilleja, 16 Mansilla, 14 Matute 10 San Isidoro, 2 San Millán de la Cogolla, 6 Tobia, 10 Villar de Torre, 3 Villarejo, 3 Villavelayo, 14 Villaverde, 9 Zona de Alfaro Aldeanueva, 6, 7, 8 y 9 de agosto. Alfaro, 1 de agosto al 10 de sepktiemre. Rincón de Soto, 10, 11, 13 y 14 de agosto. Zona de Arnedo Arnedo, i de agosto al 10 de sep Arnedillo, 24 y 25 de agosto Bergasa, 13 Bergasillas, 14

Correra, 6

Enciso, I

Galilea; 7

Herce, 8

Molinos, 9 y 10

Munilla o V 3

Poyales 11
Préjano, 21
Quel, 16, 17 y 18
El Redal, 8
Robres del Castillo, 24
Santa Eulalia, 11
Tudelilla, 28, 29 y 30
Turruncún, 23
Villa de Ocón, 7
Villar de Arnedo, 13 y 14
Villarroya, 23
Zarzosa, 3
Zona de Calahorra
Alcanadre, 13, 14, 16 y 17

Zona de Calahorra
Alcanadre, 13, 14, 16 y 17 agosto
Ausejo, 18, 26, 21 y 22
Autol, 23, 24, 25 y 27
Calahorra, 1 de agosto al 10 de

septiembre
Pradejón, 28, 29, 30 y 31 agosto
Zona de Cervera
Aguilar, 1, 2, 3 y 4 de agosto
Cervera, 1 de agosto al 10 de sep-

Cervera, I de agosto al 10 de se tiembre Cornago, 20, 21 y 22 agosto Grávalos, 13 y 14 IIgea, 23, 24 y 25 Navajún, 16

Valdemadera, 16

Zona de Haro
Abalos, 16 y 17 de agosto
Anguciana, 1
Briñas, 16
Briones, 1, 2 y 3
Casalarreina, 20 y 21
Castañares, 13 y 14
Céllorigo, 1
Cihuro, 1
Cuzcurrita, 16 y 17
ap Ai 1B og e, r g B(20d

Foncea, 2 y 3
Fonzaleche, 6 y 7
Galbárruli, 8
Gimileo, 18

Haro, i de agosto al 10 de septiembre Ochánduri, o agosto

Ochánduri, 9 agosto
Ollauri, 18
Rodezno, 23
Sajazarra, 10 y 11
San Asensio, 6, 7 y 8
San Vicente, 9, 10 y 11
Tirgo, 2 y 3

Treviana, 20 y 21 Villalba, 18 Zarratón, 24 y 25

Zona de Nájera Alesón, 2 agosto Anguiano, 16 y 17 Arenzana de Abajo, 6º Arenzana de Arriba, 3

Bezares, 3 Brieva, 11 Camprovin, 1 Castroviejo, 4 Huércanos, 8 eesma, 10

Manjarrés, 2
Nájera, I de agosto al 10 de sep-

tiembre
edroso, 10 agosto
Santa Coloma, 4
Tricio, 7
Uruñuela, 18
Ventosa, 11
Ventrosa, 11

Viniegra de Abajo, 11 Viniegra de Arriba, 11 Zona de Santo Domingo Bañares, 1 agosto

Baños de Rioja, 2 Cidamón, I Cirueña, 6 Corporales, 9 Ezcaray 26 y 27 Grañón, 8 Hervías, 9

Leiva, 3 Herramélluri, 11 Manzanares, 6 Ojacastro, 13 Pazuengos, 16

-1~のがんけ サ

San Millán de Yécora, 5 San Torcuata, 1 Santurde, 10 Santurdejo, 14

Santo Domingo, I de agosto al 10 de septiembre Tormantos, 4 de agosto

Villalobar, 2 Villarta Quintana, 9 Zorraquin, 7

Zona de Torrecilla

Almarza, 1 de agosto Ajamil, 8 Cabezón, 7 Gallinero, 4 Talón, 7 Hormilleja, 22 Larriba, 23 Launa, 7 DLa Santa, 24 Lumbreras, 20 Luezas, II Montalvo, 10 Muro de Cameros, 8 Nestares, 18 Nieva, I y 2 Ortigosa, 2 y 3 Pinillos, 1 Pradillo, 4 El Rasillo, 2 Rabanera, 8 San Román, 10 Santa María, 9 Soto, 6 Torre, 9 Terroba, 6

Trevijano, 11
Torrecilla, 1 de agosto al 10 de septiembre
Villnueva, 3 agosto
Villoslada, 20 y 21

Zona de Villamediana

Agoncillo, 27 agosto Albelda, 13 y 14 Alberite, 22 y 23 Arrúbal, 27 Cenicero, 3 y 4 Clavijo, 5 Daroca, 7 Entrena, 20 y 21 Fuenmayor, 1 y 2 Hornos, 7 Lagunilla, 25 Lardero, 20, 21 y 22 Leza, 17 Medrano, 28 Murillo, 9, 10 y 11 Nalda, 27 y 28 Navarrete, 6, 7 y 8 Ribafrecha, 23 y 24 Santa Engracia, 17 Sojuela, 8 Sorzano, 21 Sotés, 6 Torremontalvo, 3 Viguera, 18 Villamediana, 61 Zenzano, 18

Capital de la Zona, calle Mayor 98, segundo, desde I de agosto al 10 de septiembre.

En las calbeceras de Zona, incluso la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 15, excepción hecha de los días 1 al 10 de septiembre, en que, además de las citaads horas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobran za de las 15 a las 19 horas, habilitándose igualmente los días 21 al 30 de septiembre, ambos inclu sive, como horas extraordinarias para que os contribuventes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 y 75 del Estatuto de Recaudación de 20 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuventes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de agosto al 10 de septiembre sin satirfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento: pero si satisfacen sus cuotas del 21 al 20 de septiem bre próximo, ambos inclusive, sa farán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará

al 20 por 100 a partir del día 1 de octubre proximo.

Logroño, 26 de julio de 1956. El Tesorero de Hacienda,

> BENEDICTO RIOJA V.º B.º

El Delegado de Hacienda JAVIER DIAGO 1012

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1013

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, expediente de suplemento de créditos con cargo al "Superavit de Liquidación del último de 1955, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días habiles para su examen y reclamaciones, según dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales

Ni va de Cameros, a 9 de julio de 1.956.

El Alcalde

EDICTO 1182

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamaciones, si a ellas hubiere lugar, los siguien.

tes documentos:
Expediente de Habilitación y
Suplemento de Crédito, con car
go al superavit del ejercicio anterior (15 días)

Expediente de Ordenanzas de Exa ciones para el próximo ejercicio y venidero (15 días).

Padron de Bebidas Espirituo sas y Alcoholes; idem de consumo de Carnes; idem del Arbi trio sobre los Perros de 1 955 1 956 (10 días)

1 956 (10 dfas) Herce, 3 de julio de 1.956. El Alcalde

ANUNCIO

Durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al que aparezca publicado el presente en el B. O. de esta previncia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para su examen por los contribuyentes interesados y reclamaciones re glamentarias.

DOCUMENTOS EXPUESTOS Varias nuevas ordenanzas para exaciones municipales. Transferencia de crédito den.

tro del actual presupuesto ordinario. Fonzaleche [a 27 de julio de

El Alcalde 1005

1 956.

EDICTO

Habiendo aprobado unanimidad el Ayuntamiento de Hormilla en sesion de 17 de junio de 1.956, el Proyecto y Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas formado para la ejecución de obras de pavimentación de varias calles en esta localida se hace público por tirmpo de lídías, al objeto de que pur da examinar el expediente, cuanto tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla a 21 de julio de 1956 El Alcalde